

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las doce horas y veinticinco minutos con la concurrencia de la Abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando el Secretario de la Municipalidad, el Dr. Vicente Taiano Basante, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA VICEALCALDESA ENCARGADA DE PRESIDIR LA SESIÓN** quien expresa muy buenas días a todos, sean bienvenidos a este Salón de la Ciudad, a la sesión del día de hoy jueves 26 de noviembre del año 2015. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria y dispone "Antes de proceder a constatar el cuórum de Ley, le solicito señor Secretario se sirva dar lectura al comunicado del señor Alcalde, Ab. Jaime Nebot Saadi".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Si señora Vicealcaldesa, con su venia me permito dar lectura al oficio **AG-2015-30527** suscrito por el señor Alcalde y dirigido a usted en los siguientes términos: Guayaquil, noviembre 26 de 2015.- Señora Abogada.- Doménica Tabacchi Rendón.- **VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL.-** Ciudad.- De mi consideración: En atención a lo previsto en el artículo 60 letra c) del COOTAD, que atribuye al Alcalde la competencia de convocar y presidir con voto dirimente las sesiones del concejo municipal; y en cumplimiento del artículo 62 letra b) del mismo Código, que asigna al Vicealcalde o Vicealcaldesa *cumplir las funciones y responsabilidades delegadas por el Alcalde o Alcaldesa*, cúmpleme delegarle que presida la sesión del Concejo Municipal que tendrá lugar el día de hoy, jueves 26 de noviembre de 2015, a las 12H00, en el Salón de la Ciudad.- Lo anterior previo cumplimiento de los procedimientos que fueren de rigor.- Reciba el testimonio de mis consideraciones distinguidas.- Atentamente, **DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-** Ab. Jaime Nebot Saadi.- **ALCALDE DE GUAYAQUIL".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Una vez dada lectura a la comunicación del señor Alcalde, procedamos entonces, señor Secretario, a constatar el cuórum de Ley".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Sí señora Vicealcaldesa, procedo a constatar el cuórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 26 de noviembre del año 2015: Sra. Lidice Aldas Giler, presente; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, presente; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, presente; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, presente; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, presente; Ing. Josue Sánchez Camposano, presente. Señora Vicealcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión once (11) Concejales, en consecuencia existe el cuórum de Ley".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Habiendo constatado el cuórum de ley, procedemos a instalar la sesión. Hay una propuesta de modificación del orden del día, lo que pongo a consideración de las señoritas, señoras y señores Concejales. Concejal Sánchez".- **EL CONCEJAL SANCHEZ:** "Señora Vicealcaldesa, elevo a moción la modificación del orden del día para incluir como punto 2.1: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por la señora Concejala Ab. Consuelo Flores, por el día 26 de noviembre de 2015".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los concejales Luzmila Nicolalde y Gustavo Navarro. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera,

ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde y Gustavo Navarro, en el sentido de que se reforme el orden del día, incluyendo el punto 2.1, relacionado con la licencia presentada por la señora Concejala Ab. Consuelo Flores, por el día 26 de noviembre de 2015, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE MODIFICAR EL ORDEN DEL DÍA, PARA INCLUIR EL PUNTO 2.1: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJALA AB. CONSUELO FLORES CARRERA, POR EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Proceda con la lectura del primer punto del orden del día, señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la sesión ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 19 de noviembre de 2015".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día, recordándoles a las señoras y señores Concejales, que no estuvieron presentes en esa sesión, abstenerse de votar en el primer punto del orden del día. Concejal Gustavo Navarro".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Gustavo Navarro, con el apoyo de los señores Concejales Lidice Aldas, María del Carmen Alman y Zaida Loayza. Tome votación señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Gustavo Navarro Guerrero, debidamente respaldada por los señores Concejales Lidice Aldas, María del Carmen Alman y Zaida Loayza, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015**.- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Ponga en conocimiento y resolución el punto dos y dos uno del orden del día".- EL SEÑOR SECRETARIO: "PUNTO DOS Y DOS UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de las licencias solicitadas por el día 26 de noviembre de 2015 por los señores Concejales MSC. Susana González Rosado; Sr. Jorge Pinto Yunes y Ab. Consuelo Flores Carrera".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Roberto Gilbert".- EL CONCEJAL GILBERT: "Señora Vicealcaldesa, para elevar a moción el punto dos y dos uno del orden del día".- LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Moción del Concejal Roberto Gilbert, con el apoyo de los Concejales Luzmila Nicolalde y Josue Sánchez. Tome votación señor Secretario".- EL SEÑOR SECRETARIO: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 3

votación: Sra. Lidice Aidas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, ausente; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; MSC. Susana González Rosado, ausente; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Jorge Pinto Yunes, ausente; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Luzmila Nicolalde y Josue Sánchez, en el sentido de que se apruebe el punto dos y dos uno del orden del día, han votado a favor los once (11) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LAS LICENCIAS SOLICITADAS POR EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR LOS SEÑORES CONCEJALES MSC. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO; SR. JORGE PINTO YUNES Y AB. CONSUELO FLORES CARRERA.** *Una vez aprobada la licencia, se incorporan con su venia, señora Vicealcaldesa, los señores Concejales Raúl Gaibort Gallegos, Juan Quimiz Quimiz y Lcda. Narcisa Murillo Agosto, lo que para efecto de votación están presentes catorce (14) Concejales*”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto tres del orden del día, señor Secretario”.- **EL SEÑOR SECRETARIO:** “PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, por la que se aprueba el texto y se autoriza la suscripción de los siguientes instrumentos: **3.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN SER FELIZ,** el presente instrumento tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico por la suma de US\$5,000.00 a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados por la realización del programa deportivo-benéfico denominado “**Carrera 5K Corriendo para Ser Feliz**”, llevado a cabo el 20 de septiembre del 2015; contribución que se otorga como una forma de apoyar eventos en el campo del deporte y la recreación, y que por su finalidad promueven la solidaridad en el cantón. **3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA “HILARTE”**, que tiene por objeto formalizar la entrega de un aporte económico municipal de US\$15,000.00 para ayudar a cubrir parte de los costos que representa la ejecución del Proyecto denominado “**Construyendo Familias y Comunidades Protectoras**” desde agosto de 2015 hasta julio de 2016, dirigido a 100 personas con discapacidad y sus familias en situación de pobreza extrema que habitan en la Isla Trinitaria; aporte que se otorga como una forma de promover la realización en el cantón de programas dirigidos a personas con discapacidades. **3.3 CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA SONIA ELIZABETH YUQUILEMA CEPEDA, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL DE CABINAS TELEFÓNICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL “CARAGUAY”**.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejala Luzmila Nicolalde”.- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** “Para elevar a moción el punto tres del orden del día, con sus tres numerales”.- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** “Moción interpuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde, con el apoyo de los Concejales Josue Sánchez, Gustavo Navarro,

Roberto Gilbert, Raúl Gaibort, Juan Quimiz, Narcisa Murillo, Zaida Loayza, María del Carmen Alman, Lídice Aldas y Leopoldo Baquerizo. Tome votación, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los señores Concejales Josue Sánchez, Gustavo Navarro, Roberto Gilbert, Raúl Gaibort, Juan Quimiz, Narcisa Murillo, Zaida Loayza, María del Carmen Alman, Lídice Aldas y Leopoldo Baquerizo, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, en sus tres numerales, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL TEXTO Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: RESOLUCIÓN DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS: 3.1. CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN SER FELIZ, EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO POR LA SUMA DE US\$5,000.00 A FIN DE AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS GENERADOS POR LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTIVO-BENÉFICO DENOMINADO "CARRERA 5K CORRIENDO PARA SER FELIZ", LLEVADO A CABO EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; CONTRIBUCIÓN QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE APOYAR EVENTOS EN EL CAMPO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, Y QUE POR SU FINALIDAD PROMUEVEN LA SOLIDARIDAD EN EL CANTÓN. 3.2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA ASOCIACIÓN COMUNITARIA "HILARTE", QUE TIENE POR OBJETO FORMALIZAR LA ENTREGA DE UN APOORTE ECONÓMICO MUNICIPAL DE US\$15,000.00 PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUYENDO FAMILIAS Y COMUNIDADES PROTECTORAS" DESDE AGOSTO DE 2015 HASTA JULIO DE 2016, DIRIGIDO A 100 PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA QUE HABITAN EN LA ISLA TRINITARIA; APOORTE QUE SE OTORGA COMO UNA FORMA DE PROMOVER LA REALIZACIÓN EN EL CANTÓN DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDADES. 3.3 CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA SEÑORA SONIA ELIZABETH YUQUILEMA CEPEDA, QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADICIONAL DE CABINAS TELEFÓNICAS EN EL MERCADO MUNICIPAL "CARAGUAY".- LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvasse poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cuatro del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA:

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 5

Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, respecto al informe **DAJ-IJ-2015-13977**, que guarda relación con el oficio **DUOT-PE-2015-11267** referente a las nuevas tarifas por rótulos publicitarios en áreas de propiedad privadas por concepto de uso del espacio aéreo, aplicables para el año 2016, esto es: 1) **RÓTULOS PUBLICITARIOS TIPO C2 (VALLA EN PROPIEDAD PRIVADA-COMERCIAL) US\$93.50 cada m2 por año;** 2) **RÓTULOS PUBLICITARIOS TIPO G (PANTALLA LED) US\$283.00 cada m2 por año;** 3) **RÓTULOS PUBLICITARIOS TIPO C2 (VALLA IDENTIFICATIVA), RÓTULO TIPO J (TOTEM) US\$26.00 cada m2 por año.** 4) **OTROS RÓTULOS PUBLICITARIOS (SIN TIPOLOGÍA) US\$20.00 cada m2 por año.** Dichos valores son propuestos por las Direcciones de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial; Uso del Espacio y Vía Pública; y de Justicia y Vigilancia, conjuntamente con el Delegado del Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9 de la Décima Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Instalación de Rótulos Publicitarios en el Cantón Guayaquil".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Josue Sánchez".- **EL CONCEJAL SÁNCHEZ:** "Para elevar a moción el punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Josue Sánchez, con el apoyo de los concejales Luzmila Nicolalde y Juan Quimiz. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Josue Sánchez Camposano, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde y Juan Quimiz, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, ACOGE EL INFORME DAJ-IJ-2015-13977, EL QUE GUARDA RELACIÓN CON EL OFICIO DUOT-PE-2015-11267, Y POR ENDE, RESUELVEN APROBAR LAS NUEVAS TARIFAS POR RÓTULOS PUBLICITARIOS EN ÁREAS DE PROPIEDAD PRIVADAS POR CONCEPTO DE USO DEL ESPACIO AÉREO, APLICABLES PARA EL AÑO 2016, ESTO ES: 1) RÓTULOS PUBLICITARIOS TIPO C2 (VALLA EN PROPIEDAD PRIVADA-COMERCIAL) US\$93.50 CADA M2 POR AÑO; 2) RÓTULOS PUBLICITARIOS TIPO G (PANTALLA LED) US\$283.00 CADA M2 POR AÑO; 3) RÓTULOS PUBLICITARIOS TIPO C2 (VALLA IDENTIFICATIVA), RÓTULO TIPO J (TOTEM) US\$26.00 CADA M2 POR AÑO. 4) OTROS RÓTULOS PUBLICITARIOS (SIN TIPOLOGÍA) US\$20.00 CADA M2 POR AÑO. DICHS VALORES SON PROPUESTOS POR LAS DIRECCIONES DE URBANISMO, AVALÚOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; USO DEL ESPACIO Y VÍA PÚBLICA; Y DE JUSTICIA Y VIGILANCIA, CONJUNTAMENTE CON EL DELEGADO DEL ALCALDE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 9 DE LA DÉCIMA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA PARA LA INSTALACIÓN DE RÓTULOS PUBLICITARIOS EN EL CANTÓN GUAYAQUIL**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sirvase poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de

Guayaquil, de los trámites de Extinción de Patrimonio Familiar, contenidos en los oficios Nos. SMG-2015-15310; SMG-2015-15319; SMG-2015-15321; SMG-2015-15327, solicitados por los señores: **JORGE POVEDA SANTOS y ZOILA PAZ DE LA MEZA; VIANNKA YADIRA RODRÍGUEZ AGUIRRE; MARÍA CONCEPCIÓN PIGUAVE LEÓN; JOSÉ MILTON CASTILLO RIVAS y ROSA ISABEL ESCOBAR CASTILLO**, respecto de los predios signados con códigos catastrales Nos. 42-0384-013; 42-1444-037; 60-0722-004; y, 58-0535-012".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Leopoldo Baquerizo".- **EL CONCEJAL BAQUERIZO:** "Para elevar a moción el punto cinco del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Moción del Concejal Leopoldo Baquerizo, con el apoyo de los concejales Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Gustavo Navarro y Narcisa Murillo. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, debidamente respaldada por los señores Concejales Luzmila Nicolalde, Carlos Luis Morales, Juan Quimiz, Gustavo Navarro y Narcisa Murillo, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR LOS TRÁMITES DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, CONTENIDOS EN LOS OFICIOS NOS. SMG-2015-15310; SMG-2015-15319; SMG-2015-15321; SMG-2015-15327, SOLICITADOS POR LOS SEÑORES: JORGE POVEDA SANTOS Y ZOILA PAZ DE LA MEZA; VIANNKA YADIRA RODRÍGUEZ AGUIRRE; MARÍA CONCEPCIÓN PIGUAVE LEÓN; JOSÉ MILTON CASTILLO RIVAS Y ROSA ISABEL ESCOBAR CASTILLO, RESPECTO DE LOS PREDIOS SIGNADOS CON CÓDIGOS CATASTRALES NOS. 42-0384-013; 42-1444-037; 60-0722-004; Y, 58-0535-012**".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA:** "Sírvese poner en conocimiento y resolución del Concejo, el punto seis del orden del día, señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO:** "PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2015-028, de fecha 23 de noviembre de 2015, respecto de 25 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE CDMRAVENTA DE SOLARES Y COMPRAVENTA DE EXCEDENTES DE TERRENOS: 1.- SMG-2015-15195.-COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **48-0143-006-6**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en Octavo Callejón 27A NO entre Avs. 37A NO y 37 NO, en un área de **96,68 m²**, considerándose el avalúo de **USD\$ 12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **MAGNO FERNANDD TORRES ALAVA y GUILLERMINA DE LOURDES PORRAS MORA.- 2.-SMG-2015-15196.- COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. **13-0128-010**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la calle 21 SO entre Avs. 19 SO y 20 SO (calles Vigésima Primera entre Décima y Undécima), en un área de **145,65 m²**, considerándose el avalúo de **USD \$ 60,00 (sesenta 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor del señor **HAROLD ALEXANDER CEDEÑO MIRANDA.-3.- SMG-2015-15197.-COMPRAVENTA DE 11,23m² DE EXCEDENTE DE**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 7

TERRENO, del solar de código catastral **No. 90-1195-001**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en la Av. 3 NE y 16 Paseo 19B NE, considerándose el avalúo de **USD \$ 72,00 (setenta y dos 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señorita **YEMIMA LOURDES JIMÉNEZ JINES.- 4.-SMG-2015-15198.- COMPRAVENTA DE 40,44m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 43-0060-008**, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la Av. 13 SO entre calles 42 SO y 41 SO (calles Gallegos Lara entre Callejón Parra y Oriente), considerándose el avalúo de **USD\$ 18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores **MARIO VICENTE SUÁREZ VIVAS, GLADYS AZUCENA AGUIRRE SILVA y SARA EMILIA CASTILLO BERMEO.- 5.- SMG-2015-15199.- COMPRAVENTA DE 10,26m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-0055-004**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 34 SO entre Avs. 38 SO y 39 SO, considerándose el avalúo de **USD \$ 36,00 (treinta y seis 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **BERTHA CLARA FLORES TAPIA Y HOMERD ULISES CONTRERAS SÁNCHEZ.-6.-SMG-2015-15200.-COMPRAVENTA DE 6,48m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 58-1083-015**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 9, considerándose el avalúo de **USD \$ 3,60 (tres 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **MAIRA CARDLINA HERRERA LÓPEZ.-7.-SMG-2015-15201.-COMPRAVENTA DE 32,33m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 60-1539-002**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 1° Pasaje 19I NO y Av. 38C NO, considerándose el avalúo de **USD\$ 8,40 (ocho 40/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **LILIA PILAR RIOFRIO CORTEZ.- 8.- SMG-2015-15202.-COMPRAVENTA DE 2,98m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 97-2241-007**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa "Reynaldo Quiñónez", considerándose el avalúo de **USD\$ 3,60 (tres 60/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **LEOCADIO AMADO MAYORGA MORA y MARJORIE JOHANNA ALEJANDRO ROBLES.-9.-SMG-2015-15203.-COMPRAVENTA DE 111,90m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 42-0516-029**, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 35B SO y 36 SO (calles Vigésima Quinta entre Sedalana y Callejón Parra), considerándose el avalúo de **USD \$ 24,00 (veinticuatro 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **CÉSAR AUGUSTO PILATASIG CHILUISA y FLOR ELENA CANDO PILATASIG.-10.-SMG-2015-15204.-COMPRAVENTA DE 35,72m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 60-0063-010**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 4° Callejón 20B NO y calle Pública, considerándose el avalúo de **USD \$ 8,40 (ocho 40/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los cónyuges **RAFAEL MARÍA TINIZHAÑAY YUNGAICELA Y MARTHA EULALIA YUNGAICELA NAULA.-11.-SMG-2015-15205.-COMPRAVENTA DE 11,65m² DE EXCEDENTE DE TERRENO**, del solar de código catastral **No. 56-0282-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 18Paseo 18I NO entre 3° Pasaje 44 NO y 7° Pasaje 44 NO, considerándose el avalúo de **USD\$ 12,00 (doce 00/100 dólares)**, por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras

Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora **FELIPA ROSARIO GARCÍA LUCIO. TRÁMITES DE COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 12.-SMG-2015-15206.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Comedor)**, del solar signado con código catastral No. **58-0439-003**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle 24 NO entre calle Pública y Av. 56 NO, en un área de **97,48 m²**, a favor de los cónyuges **DANIEL AURELIO CARRILLO ALBÁN y EDDA AZUCENA PINTO VALLE**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-636 del 7 de mayo del 2015. **13.- SMG-2015-15207.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda)**, del solar signado con código catastral No. **57-0114-036**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la calle Pública y calle Peatonal, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 6, en un área de **99,73 m²**, a favor de los cónyuges **NÉSTOR ENRIQUE LÓPEZ LEÓN y BEATRIZ ORELLANA ROMÁN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-2651 del 1 de junio del 2015. **14.-SMG-2015-15208.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda-Despensa)**, del solar signado con código catastral No. **58-3497-031**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Pre-Cooperativa Sergio Toral 4, en un área de **116,26 m²**, a favor de los señores **ERIKA GABRIELA PONCE GARCÍA y KLEVER MURILLO MORA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$1,80 (uno 80/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2015-4565 del 1 de abril del 2015. **15.-SMG-2015-15209.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Escuela y Fundación)**, del solar signado con código catastral No. **56-0256-006**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en 5° Callejón 19NO entre 9° Pasaje 43 y 11° PJ 43 NO, en un área de **962,38 m²**, a favor de la **FUNDACIÓN CRISTIANA VIDA DEL ECUADOR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-17787 del 17 de septiembre del 2014. **16.- SMG-2015-15210.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Complejo Deportivo)**, del solar signado con código catastral No. **58-0891-008**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 6, Etapa 2, en un área de **818,78 m²**, a favor del señor **DIOGENES MONSERRATE MENDOZA BRAVO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-2644 del 1 de junio del 2015. **17.-SMG-2015-15211.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda y Bazar)**, del solar signado con código catastral No. **58-1052-011**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 7, en un área de **198,88 m²**, a favor del señor **ALEX DAVID LONDO SALCAN**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-9891 del 1 de septiembre del 2015. **18.-SMG-2015-15212.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **57-0614-001**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 6^{ta} Peatonal 38A NO y 2° Callejón 24 NO, Cooperativa Bastión Popular, Bloque 3, en un área de **218,28 m²**, a favor de la **IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-6565 del 13 de julio del 2015. **19.-SMG-2015-15213.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Venta de Ropa Deportiva)**, del solar signado con código catastral No. **57-0047-020**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 9, en un área de **108,17 m²**, a favor de los cónyuges **JOSÉ LUIS GUALLI HERRERA y MARÍA MANUELA CHIMBOLEMA QUISHPI**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-5702 del 29 de junio del 2015. **20.- SMG-2015-15214.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Local de Venta de Materiales de Construcción)**, del solar signado con código catastral No. **91-**

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 9

1388-001-1, parroquia urbana Ximena, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Santiago Roldós, en un área de **210,69m²**, a favor de los cónyuges **JORGE OSWALDO TANDALLA AREQUIPA y LILIA MERCEDES CHASI AREQUIPA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD\$12,00 (doce 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-4500 del 11 de junio del 2015.-**21.-SMG-2015-15215.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Ensambladora de Carretas)**, del solar signado con código catastral No. **58-1265-005**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Flor de Bastión, Bloque 8, en un área de **1468,14 m²**, a favor del señor **JAIME GABRIEL VERGARA PEÑA**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$3,60 (tres 60/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUAR-AyR-2014-22732 del 26 de noviembre del 2014.-**22.-SMG-2015-15216.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Picantería y Gabinete)**, del solar signado con código catastral No. **57-0126-024**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 4, en un área de **90,62 m²**, a favor del señor **JUAN TIBERIO MEDINA MARMOLEJO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$6,00 (seis 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando electrónico No. DUOT-CAT-2015-00496 del 14 de abril del 2015.-**23.-SMG-2015-15217.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Iglesia)**, del solar signado con código catastral No. **60-2231-016(2)**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Pública entre Pública y Pública, en un área de **223,18 m²**, a favor del **CENTRO CRISTIANO EVANGÉLICO RENACIDOS PÓR CRISTO DEL ECUADOR**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$18,00 (dieciocho 00/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-1795 del 30 de abril del 2015.-**24.-SMG-2015-15218.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Restaurante y Bodega)**, del solar signado con código catastral No. **57-1426-002-2**, parroquia urbana Pascuales, ubicado en la Av. 6ta. NE entre calles Pública y Pública, Cooperativa Los Vergeles, Lámina 9, en un área de **78,50 m²**, a favor de los Cónyuges **LUIS ALEJANDRINO GUAMAN ZUMBA y ELSA MARÍA PALLAZHCO ALVARADO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$2,40 (dos 40/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-6576 del 11 de julio del 2015.-**25.-SMG-2015-15219.-COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (Tienda y Garaje)**, del solar signado con código catastral No. **60-2252-003**, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles 19E NO entre calles Pública y Pública, Cooperativa La Gaviota, en un área de **108,23 m²**, a favor del señor **RONNY STEEVEN MINALLA SÁNCHEZ**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD \$8,40 (ocho 40/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2015-6578 del 11 de julio del 2015".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "En consideración de ustedes este punto del orden del día. Concejal Manuel Samaniego".- **EL CONCEJAL SAMANIEGO**: "Para elevar a moción el punto seis del orden del día".- **LA SEÑORA VICEALCALDESA**: "Moción del Concejal Manuel Samaniego, con el apoyo de los concejales Roberto Gilbert, Lidice Aldas y Gustavo Navarro. Tome votación señor Secretario".- **EL SEÑOR SECRETARIO**: "Señora Vicealcaldesa, procedemos a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, a favor; Lcda. María del Carmen Alman Corozo, a favor; Lcdo. Leopoldo Baquerizo Adum, a favor; Sr. Raúl Gaibort Gallegos, a favor; Dr. Roberto Gilbert Febres-Cordero, a favor; Sra. Zaida Loayza Romero, a favor; Sr. Carlos Luis Morales Benítez, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Lcda. Narcisa Murillo Agosto, a favor; Ing. Gustavo Navarro Guerrero, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Sr. Juan Quimiz Quimiz, a favor; Ing. Manuel Samaniego Zamora, a favor; Ing. Josue Sánchez Camposano, a favor. Señora Vicealcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Ing. Manuel Samaniego Zamora, debidamente respaldada por los señores Concejales Roberto Gilbert, Lidice Aldas y Gustavo Navarro, en el sentido de que se apruebe el punto seis del orden del día, han votado a favor los catorce (14) Concejales presentes. En consecuencia, **EL M. I. CONCEJO**

MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2015-028, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, RESPECTO DE 25 TRÁMITES PRESENTADOS Y QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: CLP-TSP-2015-028.- GUAYAQUIL, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, CON LA CONCURRENCIA DE LOS CONCEJALES SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO Y EL SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2015-15195: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0143-006-6, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN OCTAVO CALLEJÓN 27A NO ENTRE AVS. 37A NO Y 37 NO, EN UN ÁREA DE 96,68 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES MAGNO FERNANDO TORRES ALAVA Y GUILLERMINA DE LOURDES PORRAS MORA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11995 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2015-15196: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0128-010, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA CALLE 21 SO ENTRE AVS. 19 SO Y 20 SO (CALLES VIGÉSIMA PRIMERA ENTRE DÉCIMA Y UNDÉCIMA), EN UN ÁREA DE 145,65 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 60,00 (SESENTA 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DEL SEÑOR HAROLD ALEXANDER CEDEÑO MIRANDA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A

PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11719 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2015-15197: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 11,23M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 90-1195-001, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LA AV. 3 NE Y 16 PASEO 19B NE, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 72,00 (SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORITA YEMIMA LOURDES JIMÉNEZ JINES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11760 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2015-15198: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 40,44M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 43-0060-008, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA AV. 13 SO ENTRE CALLES 42 SO Y 41 SO (CALLES GALLEGOS LARA ENTRE CALLEJÓN PARRA Y ORIENTE), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO VICENTE SUÁREZ VIVAS, GLADYS AZUCENA AGUIRRE SILVA Y SARA EMILIA CASTILLO BERMEO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-10846 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2015-15199: APROBAR LA COMPRAVENTA DE

10,26M² OE EXCEDENTE DE TERRENO, OEL SOLAR DE CÓOIGO CATASTRAL NO. 42-0055-004, PARROQUIA URBANA FEBRES-COROERO, UBICAOO EN LA CALLE 34 SO ENTRE AVS. 38 SO Y 39 SO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 36,00 (TREINTA Y SEIS 00/100 OÓLARES), POR CADA METRO CUAORADO OE TERRENO, EN APLICACIÓN OE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO OE LOS PREOIOS URBANOS Y OE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNUGES BERTHA CLARA FLORES TAPIA Y HOMERO ULISES CONTRERAS SÁNCHEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO OEL INMUEBLE POORÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN OE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBAOA POR EL CUERPO EOILICIO EN SESIÓN OROINARIA CELEBRAOA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO OISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO OE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO OE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEOIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME OE ASESORÍA JURÍOICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11711, AGREGAOO AL EXPEOIENTE. 6.- SMG-2015-15200: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 6,48M² OE EXCEOENTE DE TERRENO, OEL SOLAR OE CÓOIGO CATASTRAL NO. 58-1083-015, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 9, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO OE USO \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR OE LA SEÑORA MAIRA CAROLINA HERRERA LÓPEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE POORÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN OE LA TABLA OE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBAOA POR EL CUERPO EOILICIO EN SESIÓN OROINARIA CELEBRAOA EL 15 OE SEPTIEMBRE OEL 2005. Y, "SEGÚN LO OISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y OESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ OEFINIOA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEOIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIOO EN EL MEMORANOO DAJ-EXP-2015-11747 DEL 13 OE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEOIENTE. 7.- SMG-2015-15201: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 32,33M² OE EXCEDENTE OE TERRENO, DEL SOLAR OE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1539-002, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICAOO EN 1º PASAJE 19I NO Y AV. 38C NO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 8,40 (OCHO 40/100 OÓLARES), POR CADA METRO CUAORADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN OE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREOIOS URBANOS Y OE LAS CABECERAS PARROQUIALES OE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR OE LA SEÑORA LILIA PILAR RIOFRIO CORTEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE

PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECIFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11749 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 8.- SMG-2015-15202: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 2,98M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 97-2241-007, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA “REYNALDO QUIÑÓNEZ”, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LEOCADIO AMADO MAYORGA MORA Y MARJORIE JOHANNA ALEJANDRO ROBLES. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECIFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..”. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-9453 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2015-15203: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 111,90M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0516-029, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 35B SO Y 36 SO (CALLES VIGÉSIMA QUINTA ENTRE SEDALANA Y CALLEJÓN PARRA), CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 24,00 (VEINTICUATRO 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES CÉSAR AUGUSTO PILATASIG CHILUISA Y FLOR ELENA CANDO PILATASIG. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, “SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE

OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11746 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2015-15204: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 35,72M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-0063-010, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 4° CALLEJÓN 20B NO Y CALLE PÚBLICA, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 8,40 (OCHO 40/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS CÓNYUGES RAFAEL MARÍA TINIZHAÑAY YUNGAICELA Y MARTHA EULALIA YUNGAICELA NAULA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11748 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2015-15205: APROBAR LA COMPRAVENTA DE 11,65M² DE EXCEDENTE DE TERRENO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0282-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 18PASEO 18I NO ENTRE 3° PASAJE 44 NO Y 7° PASAJE 44 NO, CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA FELIPA ROSARIO GARCÍA LUCIO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11718 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2015-15206: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0439-003, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE 24 NO ENTRE CALLE

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 15

PÚBLICA Y AV. 56 NO, EN UN ÁREA DE 97,48 M², A FAVOR DE LOS Cónyuges DANIEL AURELIO CARRILLO ALBÁN Y EDDA AZUCENA PINTO VALLE. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-636 DEL 7 DE MAYO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12017 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2015-15207: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0114-036, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA CALLE PÚBLICA Y CALLE PEATONAL, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 6, EN UN ÁREA DE 99,73 M², A FAVOR DE LOS Cónyuges NÉSTOR ENRIQUE LÓPEZ LEÓN Y BEATRIZ ORELLANA ROMÁN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-2651 DEL 1 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12022 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2015-15208: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA-DESPENSA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-3497-031, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, PRE-COOPERATIVA SERGIO TORAL 4, EN UN ÁREA DE 116,26 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES ERIKA GABRIELA PONCE GARCÍA Y KLEVER MURILLO MORA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN

USD \$1,80 (UNO 80/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2015-4565 DEL 1 DE ABRIL DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-8843 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2015-15209: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ESCUELA Y FUNDACIÓN), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 56-0256-006, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN 5° CALLEJÓN 19NO ENTRE 9° PASAJE 43 Y 11° PJ 43 NO, EN UN ÁREA DE 962,38 M², A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CRISTIANA VIDA DEL ECUADOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-17787 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12023 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2015-15210: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMPLEJO DEPORTIVO), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-0891-008, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 6, ETAPA 2, EN UN ÁREA DE 818,78 M², A FAVOR DEL SEÑOR DIOGENES MONSERRATE MENDOZA BRAVO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-2644 DEL 1 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES

MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12330 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2015-15211: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y BAZAR), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1052-011, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 7, EN UN ÁREA DE 198,88 M², A FAVOR DEL SEÑOR ALEX DAVID LONDO SALCAN. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-9891 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12331 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2015-15212: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0614-001, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 6^{TA} PEATONAL 38A NO Y 2° CALLEJÓN 24 NO, COOPERATIVA BASTIÓN POPULAR, BLOQUE 3, EN UN ÁREA DE 218,28 M², A FAVOR DE LA IGLESIA EVANGÉLICA APOSTÓLICA DEL NOMBRE DE JESÚS. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-6565 DEL 13 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL

7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-13354 DEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2015-15213: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (VENTA DE ROPA DEPORTIVA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0047-020, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 9, EN UN ÁREA DE 108,17 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JOSÉ LUIS GUALLI HERRERA Y MARÍA MANUELA CHIMBOLEMA QUISHPI. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUOT-CAT-2015-5702 DEL 29 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12777 DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2015-15214: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL DE VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 91-1388-001-1, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA SANTIAGO ROLDÓS, EN UN ÁREA DE 210,69 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES JORGE OSWALDO TANDALLA AREQUIPA Y LILIA MERCEDES CHASI AREQUIPA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$12,00 (DOCE 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-4500 DEL 11 DE JUNIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL,

AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-9182 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 21.- SMG-2015-15215: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (ENSAMBLADORA DE CARRETAS), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-1265-005, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA FLOR DE BASTIÓN, BLOQUE 8, EN UN ÁREA DE 1468,14 M², A FAVOR DEL SEÑOR JAIME GABRIEL VERGARA PEÑA, PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$3,60 (TRES 60/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUAR-AYR-2014-22732 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;...". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-11993 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2015-15216: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PICANTERÍA Y GABINETE), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-0126-024, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 4, EN UN ÁREA DE 90,62 M², A FAVOR DEL SEÑOR JUAN TIBERIO MEDINA MARMOLEJO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$6,00 (SEIS 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO ELECTRÓNICO NO. DUOT-CAT-2015-00496 DEL 14 DE ABRIL DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-8497 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2015-15217: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2231-016(2), PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, EN UN ÁREA DE 223,18 M², A FAVOR DEL CENTRO CRISTIANO EVANGÉLICO RENACIDOS POR CRISTO DEL ECUADOR. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$18,00 (DIECIOCHO 00/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-1795 DEL 30 DE ABRIL DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-12003 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2015-15218: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (RESTAURANTE Y BODEGA), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 57-1426-002-2, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LA AV. 6TA. NE ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LOS VERGELES, LÁMINA 9, EN UN ÁREA DE 78,50 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUIS ALEJANDRINO GUAMAN ZUMBA Y ELSA MARÍA PALLAZHCO ALVARADO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$2,40 (DOS 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-6576 DEL 11 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 | 21

DAJ-EXP-2015-11994 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2015-15219: APROBAR LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TIENDA Y GARAJE), DEL SOLAR SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-2252-003, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES 19E NO ENTRE CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA LA GAVIOTA, EN UN ÁREA DE 108,23 M², A FAVOR DEL SEÑOR RONNY STEEVEN MINALLA SÁNCHEZ. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD \$8,40 (OCHO 40/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2015-6578 DEL 11 DE JULIO DEL 2015. EL PROCESO ESTÁ SUSTENTADO EN EL ART. 3 NUMERAL 3.1 Y ART. 7 DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA VENTA DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL, QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS SECTORES URBANO-MARGINALES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DETERMINADOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO NO. 11 PUBLICADO EN EL R. O. NO. 562 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1994. Y, SEGÚN "LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECÍFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2015-9181 DEL 08 DE OCTUBRE DEL 2015, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; SR. CARLOS LUIS MORALES BENÍTEZ, CONCEJAL MIEMBRO DE LA COMISIÓN; AB. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, SECRETARIO DE LA COMISIÓN". - LA SEÑORA VICEALCALDESA: "Habiendo aprobado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada esta sesión, convocándolos a una nueva ordinaria, el próximo día jueves 3 de diciembre de 2015. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias y muy buenas tardes a todos".

El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cuarenta minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la señora abogada Doménica Tabacchi Rendón, Vicealcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.


AB. DOMÉNICA TABACCHI RENDÓN
VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL


DR. VICENTE TAMANO BASANTE
SECRETARIO DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL